

Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM.4 DE PALMA DE MALLORCA

14148 *Procedimiento monitorio 1132/2013*

D/Dª FRANCISCA MARIA REUS BARCELO, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 004 de PALMA DE MALLORCA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento MONITORIO 0001132 /2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/Dª SORAYA VALLER EXTREMERA contra la empresa LOTOPLUS SL, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

DECRETO 856/14

Secretario/a Judicial D/Dª FRANCISCA MARIA REUS BARCELO.
En PALMA DE MALLORCA, a treinta y uno de Octubre de dos mil catorce.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por SORAYA VALLER EXTREMERA se presentó petición inicial de proceso monitorio, frente a LOTOPLUS SL, en reclamación de la cantidad y admitida a trámite se acordó requerir a éste/a último/a a fin de que, en el plazo de DIEZ días, pagase al peticionario, acreditándolo ante este Juzgado, o compareciese alegando, en escrito de oposición, las razones por las que, a su entender, no debe, en todo o en parte, la cantidad reclamada.

SEGUNDO.- Tras las averiguaciones de este Juzgado ha sido imposible la localización del deudor, encontrándose en situación de ignorado paradero.

TERCERO.- Se dió traslado al peticionario para que, en el término de cuatro días, presentara demanda en la forma prevenida en el art. 101 de la LJS, lo que ha verificado.

PARTE DISPOSITIVA

Se acuerda el archivo de los presentes autos de proceso monitorio, seguidos a instancia de SORAYA VALLER EXTREMERA, frente a LOTOPLUS SL, previa baja en los libros correspondientes.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación ante el/la Secretario Judicial que dicta esta resolución con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

Y para que sirva de notificación en legal forma a LOTOPLUS SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Illes Balears.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En PALMA DE MALLORCA, a once de Septiembre de dos mil quince.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL